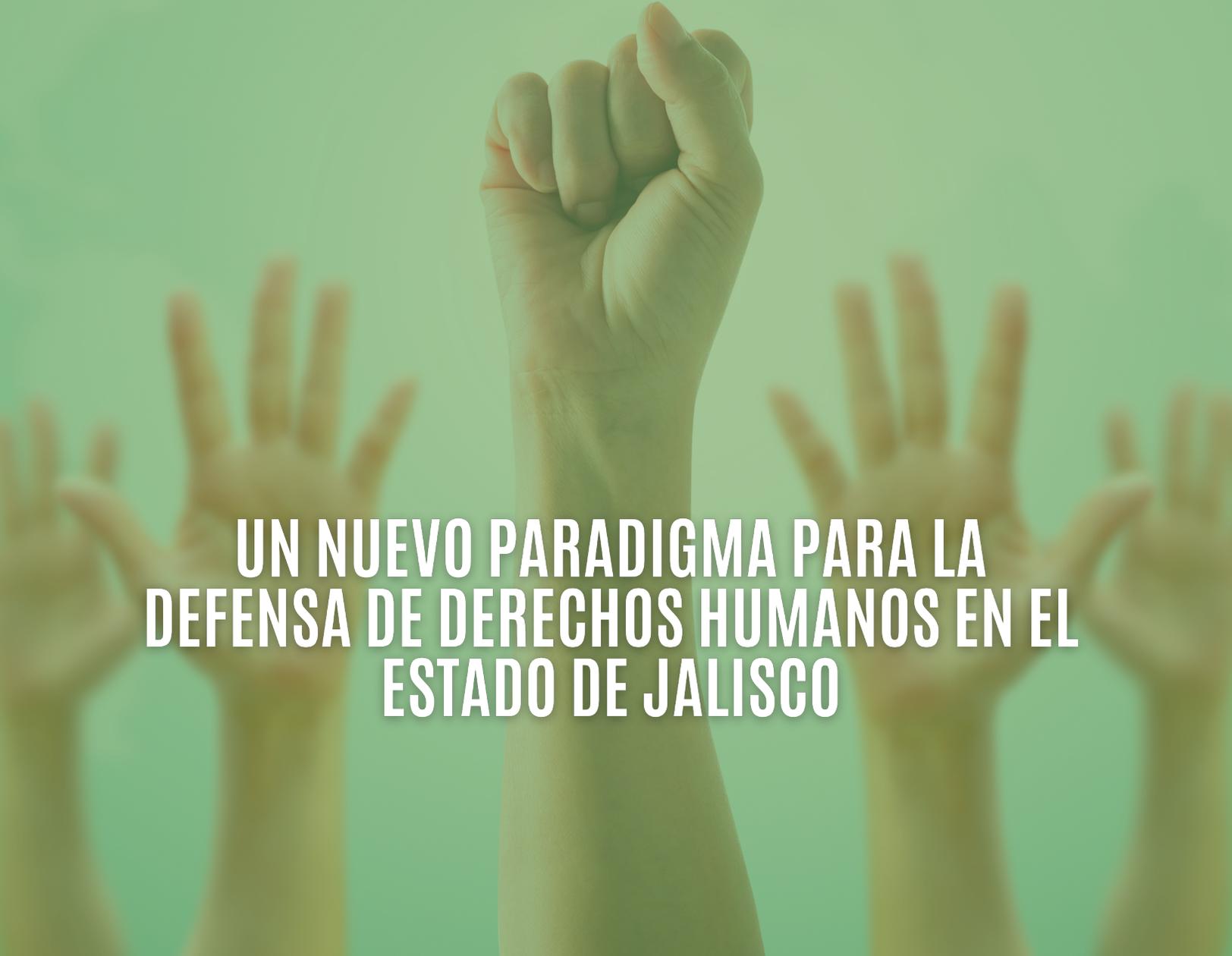


TUNUARI ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ

CERTEZA TÉCNICA Y ANÁLISIS CONTEXTUAL:



UN NUEVO PARADIGMA PARA LA
DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN EL
ESTADO DE JALISCO

Certeza técnica y análisis contextual: un nuevo paradigma para la defensa de derechos humanos en el estado de Jalisco

Tunuari Roberto Chávez González

El mayor impacto que puede alcanzar la defensa pública de derechos humanos sólo puede dimensionarse a partir de parámetros que ofrezcan certidumbre al ejercicio de la dignidad de pueblos y personas. Que cimente la transformación para una cultura de la dignidad. Que se imponga ante el abuso del poder, sin exponer a una confrontación innecesaria que derive en sorderas institucionales.

Sin embargo, la operación actual de esta responsabilidad de protección, la más alta de todas, en el estado de Jalisco, ofrece horizontes desarticulados de las oportunidades de incidencia real, pragmática. Tangible.

La protección de los derechos humanos desde el ámbito no jurisdiccional — bajo la figura de ombusperson¹ — se ha construido tradicionalmente desde el conocimiento estricto de una mirada meramente jurídica.

Tal afán, ha establecido el trabajo de la defensoría pública en una ruta homóloga, “espejo”, a la actuación en juzgados, reduciendo, de origen, el alcance de la misma.

En el ámbito jurídico es preciso mantener un proceso rígido para alcanzar una determinación con soluciones coercitivas. En contraste, una comisión de derechos humanos cuenta con la posibilidad² de admitir una visión transdisciplinaria que ofrezca los elementos técnicos para atender las transgresiones de forma multidimensional:

¹ Con antecedentes desde el siglo XVIII en la Europa nórdica y que se ha extendido principalmente en el mundo occidental, como un modelo de limitación a los poderes públicos. Se incorporó en México desde hace tres décadas, primero por medio del decreto presidencial que materializó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y, posteriormente, en el año 1992, cuando se le dotó a ésta un rango constitucional.

² El espectro de posibilidades se cimienta desde el amplio marco jurídico e instrumental que da sustento a los derechos humanos, mismo que fue poderosamente impulsado a partir de la reforma constitucional en el año 2011. Dicha incorporación al artículo 1 — que potenció los alcances de las obligaciones adquiridas internacionalmente por el Estado mexicano y que, además, incluyó los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, junto al principio pro persona — permite colocar al límite de las capacidades y creatividades para afrontar la grave crisis de derechos humanos del contexto actual.

- 1) de forma preventiva, con la identificación permanente de elementos que representen un riesgo potencial para el bienestar de las personas, promoviendo cambios culturales de manera creativa;
- 2) en el instante inicial en el que se complejiza un contexto, con el acompañamiento científico para establecer soluciones y gestiones a las probables transgresiones que se enfrenten;
- 3) en el transcurso de un proceso de defensa, para afianzar las certezas técnicas que permita a las personas la obtención de elementos y herramientas para utilizar, paralelamente, en diferentes vías de protección; y
- 4) en la generación de propuestas conciliatorias y recomendatorias que permitan alcanzar una plena reparación integral y, más aún, en el desarrollo de políticas públicas emitidas bajo los pilares de la objetividad, que tengan la capacidad de ser evaluados con lineamientos medibles.

El panorama actual no admite la continuación de resultados inexactos ni limitados: llama a la ruptura de paradigmas que permitan a la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) la materialización de una labor sensible y altamente estratégica, que resulte de un conocimiento objetivo.

El trabajo técnico transdisciplinario de la CEDHJ es el eje transversal sobre el cual edificar una defensa de vanguardia, toda vez que, cualquier integración que carezca de un abordaje en este sentido, difícilmente alcanzará contundencia a favor de las víctimas, o de quienes estén en riesgo de convertirse en ellas.

A nivel regional, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos cuenta con una serie de determinaciones en los que, a partir de la validación técnica, se ha logrado la defensa de derechos. Resalta entre éstos, el Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs Honduras, en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó la responsabilidad del Estado al corroborarse, mediante certidumbre geográfica, las transgresiones a una identidad étnica, en el departamento de Atlántida, Tela (Corte Interamericana de Derechos Humanos [Corte IDH], 2015)³.

³ En este suceso se relaciona la definición del territorio tradicional reclamado por la comunidad, que fue impactado por la ampliación del radio urbano de la población Tela. Aunado, se reconoce entre las afrentas al pueblo, la venta de tierras, el traspaso municipal a una organización sindical, la creación de proyectos turísticos en el área, todo lo cual derivó en un clima de violencia, provocando amenazas y cuatro muertes de miembros de la comunidad indígena.

Esa perspectiva, que escapa de la mera aplicación del derecho para garantizar la protección de los derechos humanos con el uso y reconocimiento de diferentes saberes, ha comenzado a tomar fuerza en América Latina, primordialmente a través del ejercicio del análisis contextual (Hinestroza y Serrano, 2017, p.6)⁴.

El estudio del contexto no es sino el resultado de aplicar el conocimiento técnico y científico que permite comprender de forma amplia cómo suceden las transgresiones a derechos, además de sus consecuencias; aborda un ejercicio transdisciplinar para el entendimiento de patrones estadísticos, geográficos y discursivos. Como resultado, logra la vinculación con otras violaciones de derechos humanos; responsabilidades de autoridades; así como la pertinencia de medidas de reparación y no repetición (Perkic, 2019).

Cada transgresión, cada abuso, cada afrenta a la dignidad humana, no es sino la expresión específica de un problema estructural.

¿Qué riesgo existe, entonces, al atender de forma aislada, y bajo la mirada dicotómica del incumplimiento o cobertura de un marco normativo? Supone la posibilidad de que nuevas violaciones continúen reproduciéndose a lo largo del tiempo. Pero, actuar con inteligencia sobre el contexto que la da la génesis, evitará la conflagración de más eventos violatorios que se desprendan del mismo origen.

El caso de éxito más inmediato lo encontramos en la experiencia de la administración 2017-2022 de la CEDHJ, en la que se dio un paso adelante para implementar, de forma inédita, el ejercicio del análisis técnico y contextual en una defensoría de derechos humanos en México.

De esta manera se permitió a personas peticionarias, víctimas, además de defensoras y defensores de derecho humanos, la oportunidad de allegarse caracterizaciones hidrológicas, hidrogeológicas, socioambientales con enfoque de valor biocultural, dictámenes hidrológicos, arquitectónicos, topográficos, antropológicos e información técnica para la participación pública de instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, con perspectiva de derechos humanos.

El acceso a la información especializada, paralelamente, contribuyó a la implementación de procesos de gobernanza y a la reducción de conflictividades. Es decir, con la identificación de necesidades, capacidades y responsabilidades se alcanzaron soluciones técnicas.

⁴ De manera regional, el análisis contextual ha sido fundamental en resoluciones de la Corte IDH en los casos González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México, 2009; también en Velázquez Rodríguez Vs. Honduras, 1988, para considerar las conductas históricas de agentes estatales en un entorno político-ideológico específico; Blake Vs. Guatemala, 1998, abordando las deficiencias institucionales y conductas de agentes privados/estatales; Masacre de la Rochela Vs. Colombia, 2007, en el que, por medio del estudio de patrones sistémicos se enmarcaron ciertas violaciones a los derechos, derivando en la ineficacia de investigaciones.

Uno de los mayores ejemplos se logró con el acuerdo alcanzado en el caso de la presa El Zapotillo, en el que los pueblos de Temacapulín, Acasico y Palmarejo (Cañadas de Obregón, Jalisco) fueron acompañados técnicamente por la Comisión para ofrecer una contrapropuesta a la idea oficial, que permitió el ajuste del diseño del proyecto para evitar inundar sus hogares. El rol técnico de la defensoría fue reconocido por la representación en México de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por poner al servicio la capacidad especializada

para incidir y en algunos aspectos, como se han estado comentando, absolutamente claves para avanzar (...), lo que ha pasado tradicionalmente es que los técnicos no tenían enfoque de derechos humanos, y quienes trabajamos en derechos humanos no teníamos enfoque técnico. Entonces no había la posibilidad de diálogo (CEDHJ, 2021, párr. 3-6).

Resalta también, entre el conocimiento objetivo, las aportaciones al tema de personas desaparecidas en Jalisco, en donde el conocimiento científico transdisciplinario reveló un patrón de continuidad geográfica de dicho delito en el sur de Jalisco (CEDHJ, 2018, p. 25-26); la prevalencia de víctimas adolescentes mujeres reflejada a través de la aplicación estadística (CEDHJ, 2018, p. 181); y, también, por medio de una proyección matemática se previó el incremento sostenido de los casos de desaparición en Jalisco estimando, desde hace 4 años atrás, que en la actualidad contaríamos con una cifra superior a los 14 mil casos (CEDHJ, 2018, p. 184).

Sin embargo, el trabajo transdisciplinario técnico de avanzada requiere convertirse, de una perspectiva coadyuvante, al eje toral de la Comisión.

En el horizonte, se advierten una serie de retos, principalmente en el ámbito socioambiental, que reclaman una visión de altura: la conflictividad por la disponibilidad de agua superficial en la región de los Altos; la concentración de concesiones subterráneas para la explotación de agroindustria en la zona Ciénega; así como las afectaciones a las poblaciones del valle agrícola de Autlán por el uso de agrotóxicos.

También, para aportar un acompañamiento digno y valioso al resurgimiento de pueblos y comunidades indígenas, quienes avanzan hacia la reivindicación palpable de su autonomía: con la administración de presupuestos propios y recuperación de territorio invadido, como el caso de las comunidades wixaritari de San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic, y Tuxpan, Bolaños; la consolidación identitaria ante la pretensión de megaproyectos, como la comunidad indígena de San Juan Bautista de la Laguna. Una visión de defensoría que, más allá de la recuperación de cualquier retórica por demás sobreexplotada, consolide de manera práctica, inteligente, las diferentes luchas de la realidad pluricultural y multiétnica de Jalisco.

En este crisol, se suman poblaciones que exigen tal preparación técnica para potenciar las capacidades de la institución, como son las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en situación de riesgo por agresiones, quienes requieren de una visión calificada y libre de intereses para alcanzar estrategias de protección en el ejercicio de la libertad de expresión.

O personas migrantes y en contexto de movilidad humana, que urgen de actuaciones que atiendan sus condiciones de vulnerabilidad, entendida desde perspectivas objetivas y medibles.

La promoción, respeto y protección de los derechos humanos debe fundamentarse en el reconocimiento de un enfoque técnico, bajo el principio pro persona, junto a la incorporación de mecanismos multidisciplinarios y multisectoriales que establezcan las garantías de no repetición de las violaciones de los derechos humanos.

La situación de derechos humanos en Jalisco reclama que, el conjunto de saberes técnicos sea la perspectiva que consolide la contundencia de defensa de largo alcance.

En 1998, C.S. Holling afirmó cómo una perspectiva disociativa impide la atención a las realidades, colocando en el riesgo de “proporcionar respuestas precisas a preguntas equivocadas”, o bien, “respuestas inútiles a preguntas correctas” (Holling, 1998, en Toledo, 2003, p.105).

El nuevo paradigma de defensa de derechos humanos debe, entonces, responder de manera precisa a los correctos planteamientos. Garantizar procesos estratégicos que trasciendan a la realidad de las víctimas.

Hoy, más que nunca, se requieren acciones de transformación preventiva para que sea posible garantizar, respetar y proteger a las personas.

Esto, es posible desde la transformación de la defensoría pública que forme tejidos estratégicos para solucionar la génesis que las violaciones a los derechos humanos.

El análisis contextual transdisciplinario aplicado a la defensa y cultura de los derechos humanos, desde esquemas eficaces de gobernanza, es la tendencia con la cual es necesario armonizar la función de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. Ésta, es la nueva dirección de flecha sagrada que requiere amparar el rumbo de nuestra dignidad.

Referencias

CEDHJ. (2018). Recomendación general 3/2018. http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Recos%20Gral/Reco%20Gral_3%202018.pdf

CEDHJ. (2021, 10 de noviembre). Reconoce Oficina de Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU trabajo de CEDHJ para destrabar conflicto en Temacapulín. <http://cedhj.org.mx/boletines/2021/Bolet%C3%ADn%20114-21.pdf>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Corte IDH). (2015). Caso Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz vs. Honduras (Fondo, Reparaciones y Costas), Sentencia del 8 de octubre de 2015 https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf

FLACSO. (2017). Presentan primer manual de análisis de contexto para violaciones de derechos humanos en México. <https://www.flacso.edu.mx/noticias/Presentan-primer-manual-de-analisis-decontexto-para-violaciones-de-derechos-humanos-en>

Hinestroza, V. y Serrano, S. (Ed.). (2017, p.8). Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos. Ciudad de México, México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) e International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI). <https://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/violaciones-ddhh-y-contexto-herramientas-propuestas-para-documentar-investigar.pdf>

Perkic, Z. (9 y 10 de julio de 2019). Herramientas para la adecuada documentación y comprensión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. [Presentación]. Taller del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (Cepad) A.C.

Toledo, V. (2003). Ecología, espiritualidad y conocimiento, de la sociedad del riesgo a la sociedad sustentable. <http://www.ceapedi.com.ar/imagenes/biblioteca/libreria/362.pdf>